

# AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 5057 de 2009 modificado por el Decreto 1874 de 2021, en concordancia con el Decreto Ley 2324 de 1984 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 17 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General Marítima,

## HACE SABER:

Que la señora **ATALA BEATRIZ GERMAN RIBÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.684.339 expedida en Barranquilla, solicitó a la Capitanía de Puerto de Santa Marta, mediante petición del 5 de julio de 2022, radicada el 7 de julio de 2022 en la Capitanía de Puerto de Santa Marta, bajo el SGDEA-SE N° 292022106901, una concesión marítima de un área con características técnicas de playa marítima y terrenos de bajamar, bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para desarrollar el proyecto denominado Club de playa Inca Inca y Calderón, relacionada con la instalación de mobiliario de playa en madera y palma, tales como baterías de baños, casetas salvavidas, kioscos comercial y kiosco playero tipo parasol, todos los elementos van sobre pilotes y cabezales fundidos en concreto reforzado, unidos a las estructura en madera por flanches y platinas protegidas con epóxico anticorrosivo, con sus respectivos pernos de sujeción, en un área total de intervención de cuatro mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados (4.788 m<sup>2</sup>) en Playa Calderón y cuatro mil quinientos ocho metros cuadrados (4.508 m<sup>2</sup>) en Playa Inca Inca, incluyendo zonas de bañistas, en zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, comprendidos entre las siguientes coordenadas geográficas:

CUADRO DE COORDENADAS SOLICITUD CONCESION AREA DE PLAYA CALDERON		
VERTICE	NORTE	ESTE
M17	1731995,27	982991,46
M18	1731978,18	982994,03
M19	1731951,42	982999,70
M20	1731935,03	982998,98
M21	1731916,12	983003,74
M22	1731841,59	983000,49
M23	1731744,34	982974,18
M24	1731734,43	982947,31
M25	1731726,54	982947,72
M26	1731718,40	982964,05
M27	1731733,64	982962,23
M28	1731741,71	982988,70
M29	1731774,94	983007,14
M30	1731830,27	983018,37
M31	1731880,44	983021,73
M32	1731895,79	983012,88
M33	1731933,34	983014,89
M34	1731943,90	983023,72
M35	1731985,23	982999,24
M36	1731995,50	982998,93
CUADRO DE COORDENADAS SOLICITUD CONCESION AREA DE BANISTAS PLAYA CALDERON		
VERTICE	NORTE	ESTE
M18	1731978,18	982994,03
M19	1731951,42	982999,70
M20	1731935,03	982998,98
M21	1731916,12	983003,74
M22	1731841,59	983000,49
M37	1731975,30	982977,07
M38	1731839,67	982981,47

CUADRO DE COORDENADAS SOLICITUD CONCESION AREA DE PLAYA INCA INCA		
VERTICE	NORTE	ESTE
M1	1732216,97	982865,50
M2	1732207,08	982890,20
M3	1732180,01	982916,15
M4	1732094,98	982967,17
M5	1732065,21	982980,37
M6	1732048,25	982978,35
M7	1732059,85	983002,49
M8	1732106,98	982992,04
M9	1732140,82	982958,93
M10	1732155,51	982963,98
M11	1732199,25	982927,56
M12	1732207,12	982927,71
M13	1732218,12	982917,45

CUADRO DE COORDENADAS SOLICITUD CONCESION AREA DE BANISTAS PLAYA INCA INCA		
VERTICE	NORTE	ESTE
M3	1732180,01	982916,15
M4	1732094,98	982967,17
M15	1732158,39	982896,63
M16	1732085,46	982951,53

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano - Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

**FIRMADO,**



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta